

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-162-2025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC Y MÓNICA SILVA SILVA

FECHA DEL OTROSI No. 001	Noviembre 04 de 2025
TIPO OTRO SÍ	MODIFICATORIO- ASIGNACIÓN SUPERVISOR TEMPORAL-
CONTRATANTE	INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	MÓNICA SILVA SILVA CC. 1.058.847.854
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<u>ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11,302,387) M/L, incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.</u>
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente. El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de un Tecnólogo en sistemas o en áreas afines a la gestión informática, en apoyo a las actividades de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto: “Adecuación Fortalecimiento sistémico de laboratorio de investigación multipropósito en idiomas y B-Learning de Pensilvania”
SUPERVISOR INICIAL	<i>DIEGO ÁNGELO RESTREPO ZAPATA- Coordinador de Investigación</i>
SUPERVISOR DESIGNADO TEMPORAL OTRO SI #3	<i>Carlos Andrés Gil Higinio-Docente temporalmente (mientras dure la COMISIÓN del funcionario)</i>

Entre los suscritos **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas –IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2022, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, quien para los efectos del presente otro si se denomina IES-CINOC o Contratante, por una parte y, por otra **MÓNICA SILVA SILVA** mayor de edad, identificada con la Cédula de

Ciudadanía No. 1.058.847.854, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A) Que, bajo la Modalidad de contratación directa – Prestación de Servicios, se suscribe el contrato de Prestación de servicios No. C-162-2025 el veintiuno (21) de julio del 2025, entre la IES CINOC y **MÓNICA SILVA SILVA mayor** de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.058.847.854.
- B) Que, se dio inicio al contrato el día veintidós (22) de julio de 2025.
- C) Que, el supervisor del contrato mediante misiva del 29/10/2025 y radicado interno No. 3420 del 30/10/2025 y recibido en el área de contratación el 04/11/2025, solicitó al rector de la entidad, la asignación temporal de un nuevo supervisor para los contratos en ejecución que supervisa el funcionario DIEGO ÁNGELO RESTREPO ZAPATA de manera temporal y considerando que:
- “Me permito presentar la solicitud de **cambio de supervisor** de los contratos que se mencionan a continuación, debido a que he sido comisionado para un viaje a Guatemala, según consta en el **Acuerdo No. 019 del 16 de octubre de 2025**, mediante el cual se aprobó mi participación en dicha comisión.*
- C-162-2025 suscrito con Mónica Silva Silva
 - C-146-2025 suscrito con Francely Anjhely Molina Valencia
 - C-136-2025 suscrito con Carlos Eduardo Tavera Pinzón
 - C-173-2025 suscrito Karol Marcela Ramírez Betancur
 - C-062-2025 suscrito con Julián Castro Zuluaga
 - C-170-2025 suscrito con Julián Castro Zuluaga
- Se sugiere que **Carlos Andrés Gil Higinio** pueda ser el supervisor encargado mientras dure la comisión. Dado que mi desplazamiento al exterior implica mi ausencia durante el período de ejecución y seguimiento de los contratos mencionados, considero necesario designar a otro funcionario que asuma temporalmente las funciones de supervisión, con el fin de garantizar la continuidad administrativa y el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.*
- Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se autorice el cambio temporal de supervisor para los contratos bajo mi responsabilidad, mientras dura la comisión de viaje.*
- Agradezco de antemano su atención y la gestión que se sirva dar a la presente solicitud. Atentamente”.*
- D) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que el contrato está vigente.
- E) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSI No. 001 hacen parte integral del mismo.
- F) Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTRO SI No. 001 con el fin de modificar el contrato C-162-2025.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ASIGNAR temporalmente (mientras dure la COMISIÓN del funcionario) la supervisión del contrato por lo que se ajusta la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA “Supervisión del contrato”, quedando así: EXIGIDAS”, del contrato N°-C-162-2025 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”:

DÉCIMA SEXTA: Supervisión del contrato: LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: *Carlos Andrés Gil Higinio-Docente durante el tiempo que dure la COMISIÓN del supervisor principal DIEGO ÁNGELO RESTREPO ZAPATA- Coordinador de Investigación.* Quien, podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato.
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA**.
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

Nota: Una vez se termine la comisión del funcionario *DIEGO ÁNGELO RESTREPO ZAPATA*- *Coordinador de Investigación* se realizará el cambio de supervisión directamente en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios C-162-2025 y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTRO SI No. 001** por las partes a los cuatro (04) día del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Por el CONTRATANTE,

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

Por el CONTRATISTA,

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
MÓNICA SILVA SILVA
Contratista

Proyectó: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Contratista